



DECRETO ALCALDICIO N° 1911 /
MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N°1844 DE
FECHA 01.09.2020.

REQUINOA, 07 SEP 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1844 de fecha 01.09.2020, que solicitó autorización vía trato directo a través del portal mercado público de acuerdo al art. N° 8 Ley de Compras N° 19.886 y art. N° 7, letra L Reglamento de compras "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo", de conformidad por lo establecido en el Art. 107 del presente reglamento" por los servicios que más adelante se señalan, para desarrollar funciones de Gestor Comunitario, Piloto Oficina Local de la Niñez.

El Memo N° 1164 de fecha 07.09.2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita modificación de Decreto Alcaldicio N°1844 de fecha 01.09.2020, debido a error en digitación.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

MODIFICASE, Decreto Alcaldicio N°1844, de fecha 01.09.2020, en lo siguiente:

DICE: Autorizase, contratación vía trato directo a través del portal mercado público de las siguientes quienes cumplirán las siguientes funciones: Salvavidas: Srta. Silvia Pilar Miranda Briceño, C. Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Villa Buen Samaritano #23, Requinoa, rige desde el 01 de Septiembre al 31 de diciembre del 2020, ambas fechas inclusive, monto mensual \$450.000 impuesto incluido

DEBE DECIR: Autorizase contratación vía trato directo a través del portal mercado público de la Srta. Silvia Pilar Miranda Briceño, C. Identidad N° [REDACTED] quien desempeñará funciones como GESTOR COMUNITARIO de la Oficina Piloto de la de Niñez, domiciliada en Villa Buen Samaritano #23, Requinoa, cuya contratación rige desde el 01 de Septiembre al 31 de diciembre del 2020, ambas fechas inclusive, por un monto mensual de \$450.000 impuesto incluido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO.
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE.

ASV/MBQ/IEG/LGE/DPA/dpa

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal
Mercado Público
Dirección Des. Comunitario
Archivo.-